



VENTAJAS EN EL IRPF

Si está interesado en realizar obras en su vivienda o su comunidad de propietarios, le informaremos sobre las deducciones a las que puede tener derecho..

ARTÍCULO

Mejora energética

Se han aprobado deducciones en el IRPF.

Se han aprobado deducciones por obras que contribuyan a la mejora de la eficiencia energética de la vivienda habitual o arrendada para su uso como vivienda, que se realicen a partir del 6-10-2021 y hasta el 31-12-2022. En concreto:

- Deducción de hasta un 20% de las cantidades satisfechas por las obras, con una base máxima de 5.000 euros anuales, siempre que las obras realizadas contribuyan a una reducción de al menos un 7% en la demanda de calefacción y refrigeración.
- Deducción de hasta un 40% de las cantidades satisfechas por las obras, hasta un máximo de 7.500 euros anuales, siempre que las obras realizadas contribuyan a una reducción de al menos un 30% del consumo de energía primaria no renovable.

También se ha aprobado una deducción de hasta un 60 % de las cantidades satisfechas por el contribuyente titular de la vivienda, hasta un máximo de 15.000 euros, por obras de rehabilitación realizadas desde el 6-10-2021 y hasta el 31-12- 2023, que mejoren la eficiencia energética en edificios de uso predominante residencial y en las que se obtenga una mejora de la eficiencia energética del conjunto del edificio en el que se ubican.